31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*". La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN ARCA
Sigla:	No reporta
Nit:	900.194.362-8
Domicilio principal:	Municipio de Bello, Departamento de Antioquia
Dirección:	Calle 24A No 50A-129
Duración:	20 años

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 6825
Fecha inscripción: 12 de diciembre de 2019

REFORMAS ESTATUTOS

No reporta.

OBJETO SOCIAL

"La CORPORACIÓN ARCA, tiene por objeto social el desarrollo social e integral de hombres y mujeres en sus diferentes etapas cronológicas, procurando una mejor calidad y nivel de vida, a través del crecimiento intelectual y del conocimiento que le permita acceder a todos los derechos fundamentales que como ser humano se le reconocen en la ley. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, de igual manera se dedicará a la búsqueda de toda clase de recursos que posibiliten el crecimiento integral del ser humano, permitiendo así el posicionamiento de éste en todos los escenarios de la vida nacional. Así como contribuir al mejoramiento y al impulso de la gestión de las organizaciones interesadas en la promoción humana.

También hará parte del objeto social la promoción de la cultura de la no violencia, a través de la reconstrucción del tejido social, mediante mecanismos que buscan la convivencia pacífica, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la biodiversidad y la coexistencia en la comunidad en general. Además, dentro del objeto social se podrán generar planes y programas que comprometan a las entidades estatales y privadas y a las ONG, tanto a nivel nacional como internacional para contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Formular, elaborar y ejecutar proyectos sociales, económicos, deportivos, culturales, educativos, recreativos y ambientales que contribuyan al desarrollo de la comunidad objeto de la misma

La Corporación podrá concienciar a la comunidad sobre la importancia del medio ambiente, fomentar alternativas de manejo de desechos, campañas

preventivas, prestar servicios en general y brindar ayuda social a la comunidad objeto."

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **CORPORACIÓN ARCA**, está representada legalmente por:

Representante legal:	ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO
Identificación C.C:	22.030.129
Periodo:	Libre nombramiento y remoción
Acta de nombramiento:	Acta No. 48 del 9 de febrero de 2023, de la reunión extraordinaria de la Junta Directiva

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) *"Coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la entidad.*
b) *Crear, los demás empleos que considere necesarios para la buena marcha de las actividades generales de la corporación, y fijarles sus funciones y remuneración, así como nombrar y remover a los empleados o aceptar las renuncias.*
c) *Ejecutar y hacer ejecutar las políticas señaladas por la Junta Directiva, así como los demás actos en que la corporación haya acordado ocuparse.*
d) *Ejercer las atribuciones que le asigna la Junta Directiva y las delegadas si para ello está autorizado por la Junta.*
e) *Informar a la Junta Directiva sobre la marcha de las actividades generales de la entidad y sobre el ejercicio de sus funciones como Representante Legal.*
f) *Hacer las veces de secretario de las reuniones de la Asamblea General, con voz, pero sin voto.*
g) *Comprometer a la entidad en toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, hasta un máximo de (20,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las cantidades superiores serán autorizadas expresamente por la Junta Directiva.*
h) *Presentar a la Junta Directiva en la reunión que apruebe el balance de fin de ejercicio, un informe general sobre la gestión desarrollada y las perspectivas de la entidad.*

i) Nombrar y constituir mandatos judiciales y extrajudiciales.
j) Convocar a la Junta Directiva para cualquiera de sus reuniones ordinarias:
k) Tramitar las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación."

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN ARCA**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	TIANA MORALES SANCHEZ	1.040.183.182
Principal	JUAN SEBASTIAN OSPINA BLANDON	1.036.951.006
Principal	NATALIA LENIS LONDOÑO	43.905.409
Acta de nombramiento: Acta No.65 del 20 de marzo de 2025 Asamblea Extraordinaria de Socios		
Periodo: Dos (2) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **CORPORACIÓN ARCA**, es:

Revisor fiscal:	No reporta
Identificación C.C:	No reporta
Tarjeta profesional:	No reporta
Acta de nombramiento:	No reporta

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)[3], el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

OLGA ELPIDIA ZAPATA CORREA
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Stella Henao Gómez / Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Revisó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CORPORACIÓN ARCA

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

[3] El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.